



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Arauco**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

RESOLUCIÓN N° 195

SANTIAGO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

14 NOV 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 351, de 10 de diciembre de 2015, de SENDA; en el **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

UNIDAD JURIDICA
II CRM

JEFE
15 NOV 2017

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
Oficial de Partes
30 NOV 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMA DE RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
12.9 NOV. 2017
CONTRALORA II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

GABINETE
JVC/ MAMP/ JKI/ RPH/ RGG/ RLG/ dmo

- Distribución:**
- 1.- Jefa División Programática
 - 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
 - 5.- Dirección Regional SENDA Biobío
 - 6.- División Jurídica SENOA
 - 7.- Servicio de Salud Arauco (Carrera N° 302, comuna de Lebu)
 - 8.- Unidad de Gestión Documental

S-8701/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Arauco** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 351, de 10 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Cabe mencionar que el monto de dicho convenio fue reajustado mediante Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de SENDA.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Arauco, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Arauco**, con fecha 31 de julio de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios con el objeto de reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento en otros establecimientos de salud.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Arauco, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$312.293.772.-, de los cuales, \$161.615.388.- corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$6.416.556.-, el que se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio Nacional, esto es, \$155.198.832.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$161.615.388.-

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD ARAUCO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Arauco, RUT N° 61.954.500-1, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. Víctor Valenzuela Álvarez, ambos domiciliados en Carrera N° 302, comuna de Lebu, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: *En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar*

continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Arauco**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 351, de 10 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Por otra parte, cabe señalar que, durante la ejecución del mencionado convenio, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

TERCERO: De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	300	\$ 100.124	\$ 30.037.200
PG-PAI	432	\$ 289.726	\$ 125.161.632
TOTAL CONVENIO AÑO 2016			\$ 150.678.384
TOTAL CONVENIO AÑO 2017			\$ 161.615.388
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017			\$ 312.293.772

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Arauco** se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de \$ **150.678.384.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento en el precio para el año 2017, de \$ **10.937.004**, quedando el monto para el año 2017 en \$ **161.615.388**.

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de \$ **312.293.772.-**

QUINTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG- PAB	PG- PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Bío Bío	Arauco	COSAM Arauco	84	96	-	-	-	\$ 35.169.024
	Bío Bío	Arauco	COSAM Cañete PG	72	132	-	-	-	\$ 44.128.860
	Bío Bío	Arauco	COSAM Curanilahue (población general)	60	108	-	-	-	\$ 36.211.476
	Bío Bío	Arauco	COSAM Lebu	84	96	-	-	-	\$ 35.169.024
2017	Bío Bío	Arauco	COSAM Arauco	84	96	-	-	-	\$ 36.224.112
	Bío Bío	Arauco	COSAM Cañete PG	72	114	-	-	-	\$ 40.237.692
	Bío Bío	Arauco	COSAM Curanilahue (población general)	72	126	-	-	-	\$ 43.714.404
	Bío Bío	Arauco	COSAM Lebu	84	114	-	-	-	\$ 41.439.180
TOTAL 2016				300	432	-	-	-	\$ 150.678.384
TOTAL 2017				312	450	-	-	-	\$ 161.615.388
TOTAL CONVENIO				612	882	-	-	-	\$ 312.293.772

SÉPTIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

OCTAVO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, **Dr. Víctor Valenzuela Álvarez**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Arauco**, consta en Decreto Supremo N° 7, de 13 de abril de 2017, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Dr. Víctor Valenzuela Álvarez**, Director. Servicio de Salud Arauco. **Antonio Leiva Rabael**, Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que el convenio de fecha 31 de julio de 2017, que por este acto se aprueba, contiene un error de redacción en la cláusula quinta, y, en consecuencia, rectifíquese el texto del convenio según se indica a continuación:

Donde dice: "(...) las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la **cláusula octava del contrato original** y en la **cláusula cuarta del presente instrumento**, por el que se señala a continuación", debe decir: "(...) las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la **cláusula octava del contrato original**, por el que se señala a continuación".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva Rabael

ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

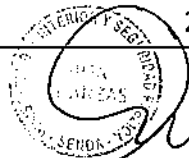
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 888
FECHA 09-11-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	195
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Arauco, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.688.277.023
Presente Documento Resolución Exenta	6.416.556
Saldo Disponible	237.998.097



**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**





MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD ARAUCO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Arauco, RUT N° 61.954.500-1, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. Víctor Valenzuela Álvarez, ambos domiciliados en Carrera N° 302, comuna de Lebu, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Arauco, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 351, de 10 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Por otra parte, cabe señalar que, durante la ejecución del mencionado convenio, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de

acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

TERCERO: De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	300	\$ 100.124	\$ 30.037.200
PG-PAI	432	\$ 289.726	\$ 125.161.632

TOTAL CONVENIO AÑO 2016			\$ 150.678.384
TOTAL CONVENIO AÑO 2017			\$ 161.615.388
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017			\$ 312.293.772

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el Servicio de Salud Arauco se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de \$ 150.678.384.-

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento en el precio para el año 2017, de \$ 10.937.004, quedando el monto para el año 2017 en \$161.615.388.

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de \$ 312.293.772.-

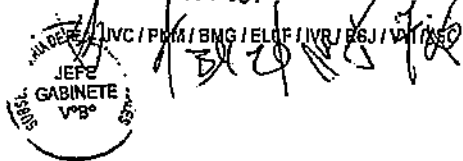
QUINTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Bío Bío	Arauco	COSAM Arauco	84	96	-	-	-	\$ 35.169.024
	Bío Bío	Arauco	COSAM Cañete PG	72	132	-	-	-	\$ 44.128.860
	Bío Bío	Arauco	COSAM Curanilahue (población general)	60	108	-	-	-	\$ 36.211.476
	Bío Bío	Arauco	COSAM Lebu	84	96	-	-	-	\$ 35.169.024
2017	Bío Bío	Arauco	COSAM Arauco	84	96	-	-	-	\$ 36.224.112
	Bío Bío	Arauco	COSAM Cañete PG	72	114	-	-	-	\$ 40.237.692



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
 DEPTO GESTIÓN DE PROCESOS CLÍNICOS INTEGRADOS
 UNIDAD DE SALUD MENTAL

Let N° 107



ORD. C26 N° 3022

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
 SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
 DIRECTOR NACIONAL (S)
 SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



[Handwritten signature]
DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Dpto. Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OR. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

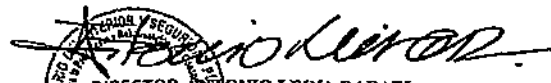
En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de nuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


DIRECTOR ANTONIO LEIVA RADAEL
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol


GABINETE
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
Jefa de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento
- Archivo Of. de Paises

S-5820/17

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaria de Redes Asistenciales MINSA; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional.

Tema Abordado:

Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Se analiza la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-Junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

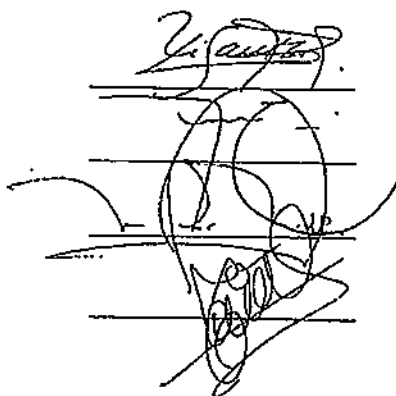
Firmas de Asistentes.

1. Ximena Santander

2. Marcela Ramírez

3. María Elena Nuñez

4. Tania Labra

The image shows four handwritten signatures, each written over a horizontal line. The signatures are: 1. Ximena Santander (top), 2. Marcela Ramírez, 3. María Elena Nuñez, and 4. Tania Labra (bottom). The signatures are written in black ink and are somewhat stylized.

Reasignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol

REG	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Ciudad	Prestador	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se reasignaron	Planes de Tratamiento que se incorporaron	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Biblio	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Lequeñ	Penco	Servicio de Salud Talcahuano	UJICE ML	72	\$ 61.681.896	0	10	82	\$ 70.248.826
Biblio	Servicio de Salud Arauco	Cosama (Adolescentes)	Curañihue	Servicio de Salud Arauco	PAI Medio Libre	48	\$ 70.255.378	0	6	54	\$ 21.787.204
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufro	Temuco	Ufro	PAI Medio Libre	336	\$ 141.787.196	0	36	372	\$ 156.978.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	275	\$ 116.460.136	7	0	269	\$ 113.514.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0	32	\$ 4.035.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	CI Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.518.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quilagua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	96	\$ 40.510.656	0	10	106	\$ 44.730.516
Metropolitana	Servicio salud Metropolitana Norte	CE Hospital Psiquiátrico Honzik	Independencia	Servicio De Salud Metropolitana Norte	UJICE ML	276	\$ 236.447.268	21	0	255	\$ 218.456.715
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitana Norte	COSAMA Huechuraba (PAI ML)	Huechuraba	Servicio De Salud Metropolitana Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.193.600	38	0	62	\$ 26.163.132

Metropolitana	Servicio de Salud Sur Oriente	CE Hospital Sotero Del Rio	Puerto Alto	Servicio De Salud Metro Poliano Sur Oriente	UICE ML	24	\$ 20,560,632	0	6	30	\$ 25,700,790
Metropolitana	Servicio de Salud Metro Poliano Sur Oriente	libre Municipalidad De La Florida	La Florida	Servicio De Salud Metro Poliano Libre Sur Oriente	PAI Medio Libre	276	\$ 116,468,136	9	0	267	\$ 112,670,262
Metropolitana	Servicio de Salud Metro Poliano Sur Oriente	COSAM La Pintana (PAI ML)	La Pintana	Servicio De Salud Metro Poliano Libre Sur Oriente	PAI Medio Libre	80	\$ 35,758,880	12	0	68	\$ 28,695,048
Metropolitana	Servicio Salud Sur Oriente	Centro De Salud Mental Celf Puente Alto Adolescentes	Puente Alto	Servicio De Salud Metro Poliano Sur Oriente	PAI Medio Libre	120	\$ 50,688,320	0	6	126	\$ 53,170,236
Metropolitana	Servicio Salud Metro Poliano Oriente	COSAM Nudua (Infraroles)	Ruñra	Servicio De Salud Metro Poliano Oriente	PAI Medio Libre	252	\$ 106,340,472	0	24	276	\$ 116,468,136
Metropolitana	Servicio Salud Occidente	Centro Rucachue	Melipilla	Servicio De Salud Metro Poliano Occidente	PAI Medio Libre	216	\$ 91,148,976	0	18	234	\$ 98,744,724

Asignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Infractados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)

REG	Servicio de salud	Nombre del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Beneficiarios de Tratamiento que se Retiran	Beneficiarios de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Metropolitana	Servicio Salud Metro Poliano Occidente	COSAM Tio Prada	La Prada	Servicio de Salud Metro Poliano Occidente	PAI Medio Libre	0	\$ 0	0	60	60	\$ 25,919,160

Reasignación Prestadores Privados Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol													
IS	NIC	Proveedor	Programa	Establecimiento	Tipo de Plan	Asignación UTM 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Redrán	Planes de Tratamiento que se Iniciarán	Adquisición Final 2017	Presupuesto Final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto Final 2018
2	Atca y Panchoca	Fundación Paramis	Terapéutico Ambulatorio Arica (Fundación Paramis)	PAI MIP		158	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.519.680	168	\$ 56.501.760
5	Antofagasta	Tierra Esperanza	PAI Kaustana Antofagasta	PAI ML		384	\$ 162.042.624	7	0	377	\$ 159.088.722	384	\$ 162.042.624
6	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	CRIC Kaustana CIP Antofagasta	PAI MP		552	\$ 185.648.640	D	24	576	\$ 193.220.320	552	\$ 185.648.640
9	Antofagasta	Centro De Educación Popular Y Apoyo Psicológico Cebras	Comunidad Terapéutica Cebras CEM Azul	PA		70	\$ 55.061.930	10	0	60	\$ 47.195.940	84	\$ 66.074.316
13	Atacama	Fundación Tierra Esperanza	PAI Eleccionare Chañón	PAI ML		204	\$ 86.085.144	6	0	198	\$ 83.533.218	204	\$ 86.085.144
15	Copulimbo	Corporación Servicio Paz Y Justicia SerpaJ Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Nucleo Ubre Monseñor Alfonso Berra	PAI ML		264	\$ 111.404.304	0	40	304	\$ 128.283.744	264	\$ 111.404.304
18	Valparaíso	Corporación Servicio Paz Y Justicia SerpaJ Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Luis Cifuentes	PAI ML		240	\$ 201.276.640	15	0	225	\$ 94.946.830	240	\$ 201.276.640
21	Valparaíso	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agave Valparaíso	PAI ML		240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.990.752	240	\$ 101.276.640

25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMIVA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMIVA San Fernando	PAI ML	180	\$ 75.957.480	45	0	135	\$ 56.968.110	180	\$ 75.957.480
25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMIVA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMIVA San Fernando		96	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 86.860.915	96	\$ 75.513.504
25		ONG de Desarrollo DIANDVA Chile	CTR DIANDVA Curicó	PAI ML	396	\$ 167.106.456	9	0	387	\$ 163.308.582	396	\$ 167.106.456
		Corporación Abate Molinos	Corporación Abate Molinos Hernando Guido Soteras Rolil	PAI MP	480	\$ 181.433.600	0	12	492	\$ 165.469.440	480	\$ 181.433.600
32	Maulle	Fundación Tierra Esperanza	PAI Caser Concepción	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 182.297.992	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Nuevaedra Chol Chol [ex Nuevaedra Temuco]	PAI MP	444	\$ 149.326.080	0	18	462	\$ 155.379.840	444	\$ 149.326.080
43	Araucanía	Corporación Servida Paz y Justicia Sapep Chile	PAI SJ José Aduarte	PAI SI	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.824	168	\$ 70.893.648

50	Los Rios	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Valdivia Las Gualbas	PAI MP	312	\$ 104.931.840	32	0	280	\$ 94.189.800	312	\$ 104.931.840
52	Los Rios	Comunidad La Roca	Comunidad Terapéutica La Roca, La Unión (Infancia)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	0	6	266	\$ 103.808.556	240	\$ 101.276.640
45	Los Lagos	Corporación Comunidad Vínculos	Comunidad Terapéutica Vínculos Puerto Montt	PAI ML	396	\$ 167.106.456	0	12	408	\$ 172.170.288	396	\$ 167.106.456
46	Los Lagos	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Puerto Montt	PAI MP	360	\$ 121.075.200	0	12	372	\$ 125.111.040	360	\$ 121.075.200
47	Los Lagos	Org De Desarrollo Vínculos	Comunidad Terapéutica para Adolecentes Vínculos Castro	PAI ML	336	\$ 141.787.296	5	0	331	\$ 139.677.366	336	\$ 141.787.296
53	Ayten	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpal Chile	CT Ganachi (CT Ambulatorio Copihue)	PAI MP	120	\$ 40.368.400	50	0	70	\$ 23.542.400	120	\$ 40.368.400
54	Ayten	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpal Chile	CT Ganachi (CT Ambulatorio Copihue)	PAI ML	300	\$ 115.595.800	19	0	281	\$ 118.578.066	300	\$ 115.595.800
56	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Santiago Serpigo Poblona	PAI ML	240	\$ 101.276.640	4	0	236	\$ 99.588.656	240	\$ 101.276.640
58	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro-MI)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 96.894.794	240	\$ 101.276.640

59	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	Pal Agora Maipu Oriente (CTR PAI Maipu Oriente)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	7	0	233	\$ 96.322.738	240	\$ 101.276.640
60	Metropolitana	Fundación Beneficencia Cristo Vive	CTR Talca Kura (Talca Kura Jovenes)	PAI ML	348	\$ 146.851.128	0	34	382	\$ 161.198.652	348	\$ 146.851.128
61	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	Pal Agora Quilicura	PAI ML	215	\$ 91.148.976	0	24	240	\$ 101.276.640	216	\$ 91.148.976
62	Metropolitana	Fundación Parentalis	Residencial Fernando Magallanes	PR	60	\$ 47.185.940	11	0	49	\$ 38.483.931	60	\$ 47.185.940
67	Metropolitana	Fundación Parentalis	Solidaridad de Niñas (Programa Terapéutico ambulatorio)	PAI ML	215	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.806	216	\$ 91.148.976
68	Metropolitana	Servicios Aux Maria Huera Páez E.I.R.L.	CT Bahadria Infractor	PAI ML	180	\$ 75.997.480	0	24	204	\$ 86.085.144	180	\$ 75.997.480
69	Metropolitana	Profesionales en Salud Mental (Fonitad)	CTR Anancy PAI SI	PAI SI	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.806	216	\$ 91.148.976
70	Metropolitana	Profesionales en Salud Mental (Fonitad)	CTR Anancy PAI ML	PAI ML	480	\$ 202.553.280	0	12	492	\$ 207.617.112	480	\$ 202.553.280
71	Metropolitana	Tierra Esperanza	Pal Agora San Rafael	PAI ML	276	\$ 116.468.136	41	0	235	\$ 99.166.710	276	\$ 116.468.136
72	Metropolitana	Fundación Parentalis	Comunidad Terapéutica El Castiño	PAI ML	300	\$ 126.595.600	0	18	318	\$ 134.191.548	300	\$ 126.595.600

73	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundación Tierra Esperanza Petalblán	PAJ Agora LA Fidela (C) Fundación Tierra de Esperanza Petalblán	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
74	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Bernardo	PAI MP	720	\$ 242,150,400	34	0	686	\$ 230,715,530	720	\$ 242,150,400
75	Metropolitana Parcentis	Fundación Parcentis Puerto Rico	Comunidad Templeck Juvenil San Vicente De Puerto Rico	PR	192	\$ 151,027,008	14	0	178	\$ 140,014,622	192	\$ 151,027,008
77	Metropolitana Parcentis	Fundación Parcentis Los Meros	Comunidad Templeck Los Meros	PAI ML	324	\$ 136,723,464	0	12	386	\$ 143,787,296	324	\$ 136,723,464
78	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Joaquín	PAI MP	816	\$ 274,437,120	0	6	822	\$ 276,455,040	816	\$ 274,437,120
79	Metropolitana Cadena Sur	Org Programa Cadena Sur (Add-on)	CT Cadena Sur (Add-on)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
80	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora TRH PAI MP	PAI MP	480	\$ 161,433,600	7	0	473	\$ 159,079,360	480	\$ 161,433,600

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSAL

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

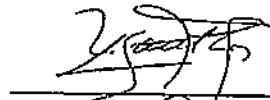
Tema Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL

Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

Firmas de Asistentes.

1. Ximena Santander C.



2. Vania Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



Mujeres Reasignación

Región	Centro de Salud	Centro Recorrido	Plan	Atendida 2017	Presupuesto 2017	Modificada	Atendida Febr 2017
Antofagasta	SS Antofagasta	Hospital Talca	PA1-PG	120	\$ 24.797.130		132
Copiapó	SS Copiapó	CESFAM Maipo Pura	PA1A-PG	108	\$ 10.313.382	26	82
Valparaíso	SS Valparaíso San Antonio	Hospital Diego Vial de San Antonio	PA1-PG	84	\$ 24.216.984		102
Valparaíso	SS Valparaíso San Antonio	Hospital Ibañeta	PA1-PG	260	\$ 69.538.260		232
OHiggins	SS OHiggins	Hospital de Gormeros	PA1-PG	156	\$ 45.549.235		168
OHiggins	SS OHiggins	Hospital Pedro Krumm (CRA del SO)	PA1-PG	164	\$ 41.270.516		156
OHiggins	SS OHiggins	Hospital Lascañas 13 (Crimen Social)	PA1-PG	144	\$ 41.210.514		162
OHiggins	SS OHiggins	Hospital de Rengo	PA1-PG	180	\$ 42.150.640		182
OHiggins	SS OHiggins	Centro de Tratamiento Adicciones Adultas y Hospital de San Fernando	PA1-PG	168	\$ 48.871.886		180
OHiggins	SS OHiggins	Centro de Tratamiento Adicciones Adultas Hospital de Transitorio Adicciones Fobok Hospital San Carlos	PA1-PG	118	\$ 44.871.980		120
OHiggins	SS OHiggins	Centro de Tratamiento Adicciones Adultas Hospital Santa Cruz	PA1-PG	184	\$ 44.871.980		190
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Amalco Nitrato	PA1A-PG	280	\$ 18.871.210	18	198
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Maguel Hospital Reyes	PA1A-PG	260	\$ 18.871.210	12	278
Magallanes	SS Magallanes	Hospital de Punta Arenas	PA1-PG	428	\$ 11.868.430	12	412
Magallanes	SS Magallanes	Hospital de Punta Arenas	PA1-PG	71	\$ 18.309.871	12	64
Magallanes	SS Magallanes	Hospital de Punta Arenas	PA1A-PG	208	\$ 20.811.332	41	43
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Grande	PA1A-PG	120	\$ 11.801.480	9	111
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Carlos Ossa Gudi	PA1B-PG	72	\$ 11.801.480	24	96
Magallanes	SS Magallanes	Hospital San Javier	PA1-PG	110	\$ 14.752.110		110
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Carlos Topp	PA1B-PG	344	\$ 18.447.216		296
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Regional de Talca	PA1-PG	296	\$ 14.031.096		408
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Vasa Alegre	PA1B-PG	96	\$ 9.841.504	12	108
Magallanes	SS Magallanes	COSAM Calera	PA1-PG	111	\$ 18.447.216	18	114
Magallanes	SS Magallanes	COSAM Currupehue	PA1B-PG	60	\$ 6.037.440	11	72

Avance Modificación Convenio Centros Públicos Pelicidin General y Específicos
Mujeres - Resignación

Región	Entidad de Salud	Centro Director	Uta	Adjudicada 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Adjudicada Final 2017
				Adjudicada Final 2017	Presupuesto Final 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final 2017
Bio-Bio	SS Antuco	COSAM Campaneros	PA-MG	108	\$ 312.306,98	18	\$ 165.528,416
Bio-Bio	SS Antuco	COSAM Lebu	PA-MG	96	\$ 273.112,08	18	\$ 131.021,714
Bio-Bio	SS Biobío	Hospital Santa Barbara	PA-MG	60	\$ 6.007,441	18	\$ 7.286,672
Bio-Bio	SS Biobío	Hospital Santa Barbara	PA-MG	180	\$ 52.130.650	12	\$ 54.877,272
Bio-Bio	SS Concepcion	CESFAM Tuzenán	PA-MG	144	\$ 34.417,244	22	\$ 35.419,344
Bio-Bio	SS Concepcion	COSAM Lota	PA-MG	72	\$ 24.499,672	18	\$ 33.820,090
Bio-Bio	SS Ralco	CANDEM de Chilan	PA-MG	96	\$ 21.211,298	24	\$ 24.797,110
Bio-Bio	SS Talcahuano	Hospital Las Higueras: CT 'Casa Chica'	PA-MG	240	\$ 69.514,240	6	\$ 71.227,596
Araucanía	SS Araucanía Sur	CECOSAM Imperial	PA-MG	112	\$ 36.162,831	18	\$ 40.432,890
Araucanía	SS Araucanía Sur	COSAM Padre Las Casas	PA-MG	84	\$ 24.116,841	8	\$ 26.015,340
Araucanía	SS Araucanía Sur	CT Puelo	PA-MG	144	\$ 42.793,641	24	\$ 44.871,584
Araucanía	SS Araucanía Sur	CT Puelo	PA-MG	120	\$ 42.016,110	12	\$ 50.217,272
Araucanía	SS Araucanía Sur	CECOSAM Amapués	PA-MG	60	\$ 17.181,560	12	\$ 20.862,372
Araucanía	SS Araucanía Norte	Hospital Angel	PA-MG	240	\$ 69.514,240	48	\$ 83.141,084
Araucanía	SS Araucanía Norte	CESFAM Rendico	PA-MG	192	\$ 15.273,891	24	\$ 17.474,784
La Ujae	SS Osorno	Hospital Ovechén	PA-MG	72	\$ 20.590,272	6	\$ 21.994,644
La Ujae	SS Osorno	Hospital Nibolas	PA-MG	96	\$ 18.814,048	12	\$ 20.520,294
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Nibolas	PA-MG	180	\$ 55.672,192	30	\$ 64.211,172
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Tonel de Fierro	PA-MG	180	\$ 30.037,200	10	\$ 29.013,180
Magallanes	SS Magallanes	Complejo Hombres	PA-MG	124	\$ 17.871,124	14	\$ 19.029,448
Magallanes	SS Magallanes	Complejo Mujeres	PA-MG	108	\$ 42.314,528	2	\$ 41.100,864
Magallanes	SS Magallanes	Residencia Magallanes	PA-MG	144	\$ 80.221,072	1	\$ 84.284,450

Acceso Modificación Centros Públicos Robinson General y Específicos		Mujeres - Recalificación		Alfrenda 2017		Presupuesto 2017		Modificación		Alfrenda Final 2017	
Región	Servicio de Salud	Centro Sector	Pm	Alfrenda 2017	Presupuesto 2017	Revisión del 2017	Revisión del 2017	Revisión del 2017	Revisión del 2017	Presupuesto Final 2017	
Metropolitana	SS Metropolitana Central	Hospital El Camon	PAU-PM	112	\$ 11.117.231	18		114		\$ 14.658.114	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	CESFAM La Reina	PAU-PC	144	\$ 14.417.285		13	156		\$ 18.519.344	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Las Condes	PAU-PC	130	\$ 13.014.480	24		154		\$ 18.111.004	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	Hospital Hingana	PAU-PC	344	\$ 14.437.358		18	362		\$ 18.220.088	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Consultorio Santa Laura	PAU-PC	132	\$ 11.116.558		10	150		\$ 15.016.600	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pueblo La Erizo	PAU-PC	144	\$ 14.417.235	7		137		\$ 13.716.340	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Paine	PAU-PC	138	\$ 13.810.311		11	150		\$ 16.021.310	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital El Pino	PAU-PM	166	\$ 6.618.215		14	182		\$ 7.511.791	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Recto	PAU-PC	215	\$ 21.826.798		10	224		\$ 21.439.015	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COSAM La Florida	PAU-PM	144	\$ 5.619.314		15	162		\$ 6.117.170	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Centro Servicio de Salud - CSS Provincia Cordoba	PAU-PM	175	\$ 6.818.375	24		192		\$ 20.333.752	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pobl. de Roda	PAU-PC	120	\$ 18.021.200		18	138		\$ 13.814.551	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Cardenal R. Silva H. (Purusa Am)	PAU-PC	180	\$ 18.021.200		13	192		\$ 19.233.804	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM San Orestino Olaya	PAU-PC	180	\$ 18.021.200		24	204		\$ 18.485.299	
Los Rios	SS Valdivia	CESFAM Rio Bueno	PAU-PC	212	\$ 22.312.271	74		149		\$ 14.918.678	
Los Rios	SS Valdivia	COSAM Las Arenas (Castro)	PAU-PC	150	\$ 4.571.948		36	204		\$ 19.104.104	
Los Rios	SS Valdivia	COSAM Schneider (Castro)	PAU-PC	180	\$ 21.151.680		30	210		\$ 20.412.480	
Los Rios	SS Valdivia	Hospital de la Venada	PAU-PC	192	\$ 5.582.393		12	204		\$ 19.104.104	
Arica	SS Arica	Hospital de Día de Arica	PAU-PC	60	\$ 17.341.500	18		78		\$ 12.184.192	

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicas Mujeres -Reasignación		Adjudica 2017	Presupuesto 2017	Modificación		Adjudica Focal 2017			
Región	Servicio de Salud	Centro Generador	Proyecto	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Focal 2017	Monto que se solicita	Monto Adjudica 2017	Presupuesto Focal 2017

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Plan Nuevo en Centro Batarente				Adjudica	Presupuesto 2017
Región	Servicio de Salud	Centro Generador	Proyecto	Adjudica	Presupuesto 2017
Ortiza	SI Daguay	Hospital de Batarente	PA-PA	24	\$ 14.043,24
Bio-Bio	SI Bio-Bio	Hospital Santa Sabina	PA-PA	12	\$ 4.701.813
Los Rios	SI Osorno	CERPAU Panguel	PA-PA	24	\$ 8.812.024

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Asignación Centro Nuevo					
Región	Servicio de Salud	Centro Generador	Proyecto	Adjudica	Presupuesto 2017
Temuco	SI Araucaria	Hospital de Malleco	PA-PA	40	\$ 13.383.560
Malleco	SI Malleco	Hospital de Malleco	PA-PA	45	\$ 4.558.300
Osorno	SI Bio-Bio	CERPAU Malleco	PA-PA	20	\$ 2.000.400
Bio-Bio	SI Bio-Bio	CERPAU Malleco	PA-PA	50	\$ 17.181.550
Los Rios	SI Osorno	CERPAU Malleco	PA-PA	40	\$ 4.000.500
Metropolitana	SI Metropolitan Norte	CERPAU Malleco	PA-PA	18	\$ 13.000
Metropolitana	SI Metropolitan Norte	CERPAU Malleco	PA-PA	12	\$ 7.200.918
Los Rios	SI Valdivia	CERPAU Panguel	PA-PA	24	\$ 4.410.418

Ámbito Modificación en Cuentas Corrientes Población General y Específico
 (Millones de Pesos)

Región	Condición de Salud	Cuadro Demográfico	UAFM	Atipicidad del 2017	Atipicidad del 2017	Atipicidad del 2017	Modificación	Atipicidad del 2017	Atipicidad del 2017	Atipicidad del 2018				
Arequipa	SI Análisis	Comunidad Residencial Nuevo Cruz, Arequipa	107M	128	\$	131.046.102		12	234	\$	137.408.144	216	\$	122.041.504
Arequipa	SI Análisis	CTP de Puno	107M	120	\$	87.044.120	11	18	211	\$	78.164.118	158	\$	104.444.746
Arequipa	SI Análisis	Proyecto de Obras de Mantenimiento	107M	140	\$	99.194.200		18	234	\$	104.194.200	240	\$	97.334.450
Arequipa	SI Análisis	CTP de Puno	107M	81	\$	77.111.944		12	106	\$	42.111.506	84	\$	37.122.390
Arequipa	SI Análisis	CTP de Puno	107M	210	\$	90.294.412		18	230	\$	92.694.596	212	\$	82.144.512
Arequipa	SI Análisis	CTP de Puno	107M	24	\$	54.111.144		6	120	\$	54.794.112	144	\$	44.111.144
Arequipa	SI Análisis	CTP de Puno	107M	140	\$	111.044.040		12	138	\$	114.877.298	150	\$	111.044.040
Arequipa	SI Análisis	Proyecto de Obras de Mantenimiento	107M	111	\$	112.044.040		12	111	\$	112.044.040	112	\$	112.044.040
Arequipa	SI Análisis	Comunidad Residencial Puno	107M	108	\$	44.771.544	11		127	\$	42.044.040	148	\$	44.771.544
Arequipa	SI Análisis	Comunidad Residencial Puno	107M	148	\$	111.044.040		12	200	\$	114.164.040	208	\$	111.044.040
Arequipa	SI Análisis	Proyecto de Obras de Mantenimiento	107M	210	\$	114.044.040		18	456	\$	114.044.040	240	\$	114.044.040
Arequipa	SI Análisis	Proyecto de Obras de Mantenimiento	107M	220	\$	114.044.040	71		211	\$	114.044.040	220	\$	114.044.040
Arequipa	SI Análisis	Sociedad de Fomento y Rehabilitación de Obras de Mantenimiento	107M	121	\$	118.771.292		12	204	\$	118.771.292	192	\$	118.771.292
Arequipa	SI Análisis	CTP de Puno	107M	204	\$	74.044.040		16	228	\$	81.444.040	114	\$	74.044.040
Arequipa	SI Análisis	CTP de Puno	107M	84	\$	17.111.144		14	116	\$	47.044.122	98	\$	17.111.144
Arequipa	SI Análisis	CTP de Puno	107M	112	\$	74.044.040		18	220	\$	78.211.144	221	\$	74.044.040
Arequipa	SI Análisis	Comunidad Residencial Puno	107M	240	\$	103.211.144		11	240	\$	104.211.144	144	\$	104.211.144
Arequipa	SI Análisis	Comunidad Residencial Puno	107M	218	\$	142.211.144		12	224	\$	144.211.144	216	\$	142.211.144

**NOMINA DE DOCUMENTOS
DESPACHADOS**

Emitido por : Depto.Gestión de Procesos
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y Nº 20.084 CONSUMO POBLEMÁTICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	
ID Documento: 1730340									



Tipo Norma :Decreto 1680 EXENTO
Fecha Publicación :29-07-2017
Fecha Promulgación :26-07-2017
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título :ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA
Tipo Versión :Única De : 29-07-2017
Inicio Vigencia :29-07-2017
Id Norma :1105817
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=>

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.